



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE TRANSPORTES POR LA QUE SE REVISLA LA HUELLA DE RUIDO DEL ESCENARIO ACTUAL DEL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE BILBAO

El plan director del aeropuerto de Bilbao, aprobado mediante Orden del Ministerio de Fomento de 17 de julio de 2001 y publicado en el BOE el 7 de agosto de 2001, contiene las huellas de ruido correspondientes al escenario actual de 1998 y a su desarrollo previsible en los planos 9.1 y 9.2.

El Real Decreto 1422/1992, de 27 de noviembre, sobre limitación del uso de aviones a reacción subsónicos civiles establece que a partir del 1 de abril de 2002, todos los aviones de reacción subsónicos civiles que se utilicen en aeropuertos españoles deberán tener una certificación acústica correspondiente a las normas enunciadas en el Anexo 16 al Convenio de Aviación Civil Internacional, segunda edición (1988), volumen I, segunda parte, capítulo 3. Por tanto, en aplicación de dicho real decreto, desde esa fecha no operan aeronaves de capítulo 2, las más ruidosas, en el aeropuerto de Bilbao. Sin embargo, las operaciones de estas aeronaves sí que fueron tenidas en cuenta para el cálculo de las huellas de ruido en el escenario actual del plan director aprobado.

El artículo 1 de la Orden FOM 926/2005, de 21 de marzo, por la que se regula la revisión de las huellas de ruido de los aeropuertos de interés general, establece que el Secretario General de Transportes, a propuesta de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, y previo informe de la Dirección General de Aviación Civil, resolverá sobre la necesidad de revisar las huellas de ruido del plan director cuando se produzcan modificaciones relevantes, sostenidas y acreditadas producto de un cambio significativo en la composición de la flota usuaria del aeropuerto por exigencias de normas legales o reglamentarias, como ocurre en el caso presente. Cuando se produce este supuesto, el Secretario General de Transportes aprobará las revisiones de las huellas de ruido, a condición de que impliquen su reducción o reubicación, tal y como establece el artículo 2 de dicha orden.

El procedimiento de revisión de la huella acústica del escenario actual del plan director del aeropuerto de Bilbao, ha sido iniciado a propuesta de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, que ha calculado las isófonas correspondientes al escenario actual basado en los datos de operaciones del año 2004, y las ha incluido en el documento denominado "Aeropuerto de Bilbao. Revisión de las Isófonas del Plan Director Escenario Actual Año 2004".

Además, a fin de garantizar la corrección técnica y la legalidad de la revisión de las huellas de ruido del aeropuerto de Bilbao, esta entidad ha efectuado consulta previa al Ministerio de Medio Ambiente, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Vizcaya, así como los Ayuntamientos de Sondika, Loiu, Zamudio, Derio y Erandio, y a la Dirección General de Aviación Civil.



Por lo que, al amparo de lo establecido en la Orden FOM 926/2005, de 21 de marzo, por la que se regula la revisión de las huellas de ruido de los aeropuertos de interés general,

RESUELVO:

1. Acordar la necesidad de revisar las huellas de ruido del escenario actual del plan director del aeropuerto de Bilbao, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 17 de julio de 2001, representadas en el plano 9.1.
2. Aprobar la revisión de las huellas de ruido para el escenario actual del plan director del aeropuerto de Bilbao, correspondiendo la nueva envolvente a la que figura en los planos denominados “Escenario año 2004 periodo diurno” y “Escenario año 2004 periodo nocturno”, que se anexan a esta resolución.
3. Ordenar a la entidad pública empresarial, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, que incorpore las huellas de ruido revisadas a la documentación del plan director de ese aeropuerto, sustituyendo el plano 9.1, huella de ruido del escenario actual del plan director, por los planos denominados “Escenario año 2004 periodo diurno” y “Escenario año 2004 periodo nocturno”, y que comunique esa revisión de las huellas de ruido a las entidades locales y comunidad autónoma afectadas.

Madrid, a de octubre de 2006

SECRETARIO GENERAL DE TRANSPORTES

Fernando Palao Taboada